ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MODIFICATORIO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

MOTIVACIÓN TECNICA

SITUACIÓN ACTUAL

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, que el Municipio de Tuta como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las

personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. Tanto el Estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

En aras de garantizar el cabal funcionamiento de las funciones inherentes a la alcaldía Municipal de Tuta- Boyacá y teniendo en cuenta que la constitución política prevé en el artículo 2 que son fines del estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". Por ende, es necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer una necesidad propia de mantenimiento vial, servicios agropecuarios y de la norma funcionamiento de los procesos cuyo medio son los vehículos a cargo del municipio La necesidad a satisfacer , se acopla a la LEY 1682 del 22 Noviembre de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, se cita lo siguiente: "*Las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. En razón de ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares*.

Artículo 6°. *La infraestructura del transporte en Colombia deberá tener en cuenta las normas de accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad, así como el desarrollo urbano integral y sostenible.*

Lo anterior, sin perjuicio de las exigencias técnicas pertinentes para cada caso.

Artículo 7°. *Las entidades públicas y las personas responsables de la planeación de los proyectos de infraestructura de transporte deberán identificar y analizar integralmente durante la etapa de estructuración, la existencia en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.*

MOTIVACIÓN TECNICA

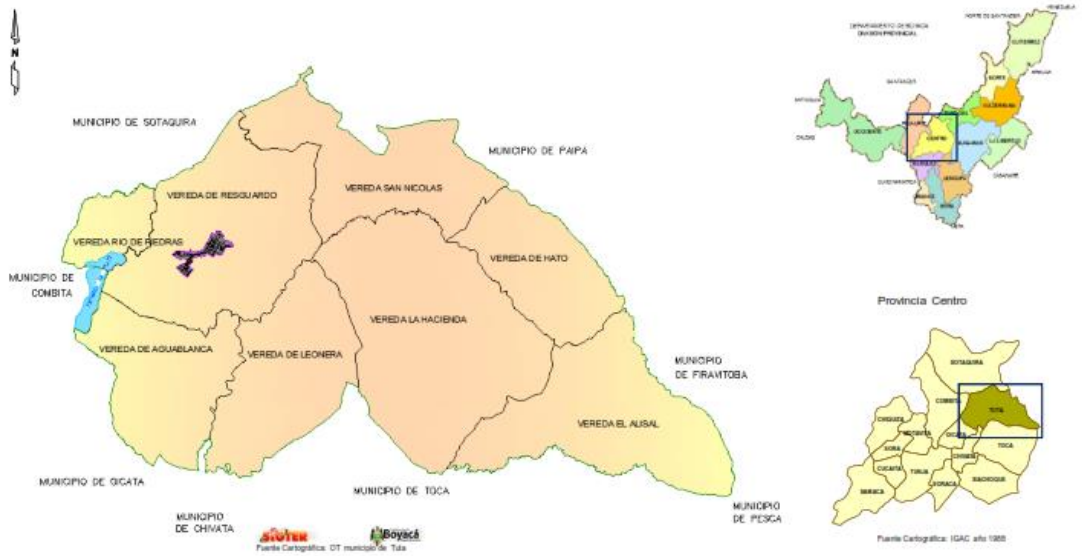
LOCALIZACIÓN

El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura

promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.
La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.
Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una

de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

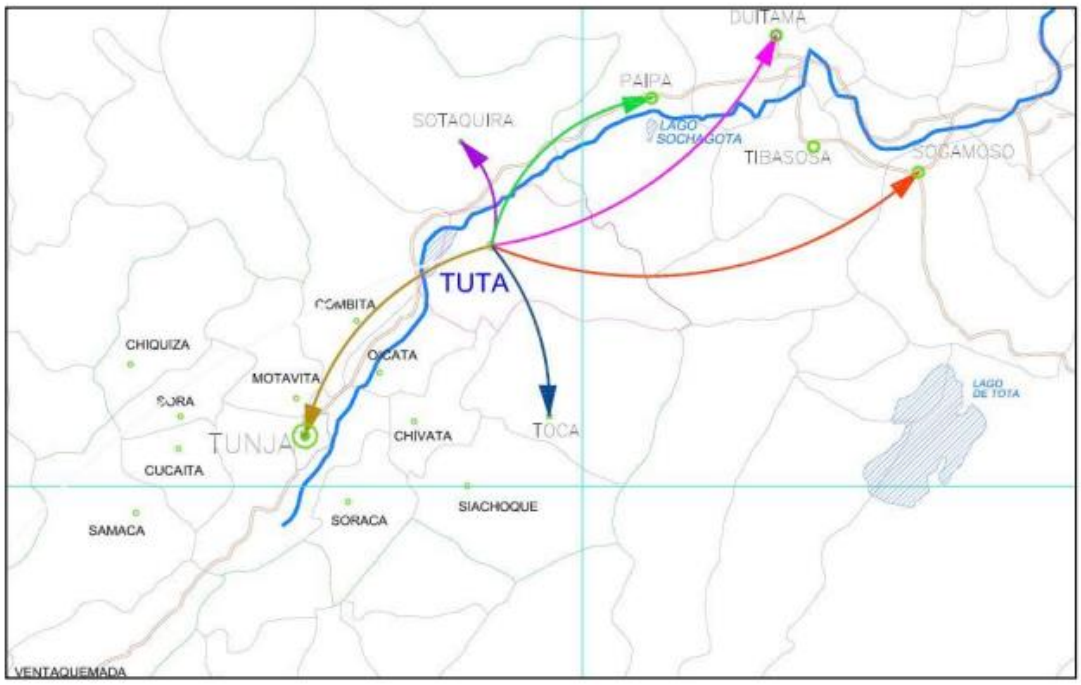
La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas.

El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo, en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno



Fuente: Planeación Municipal Tuta

Infraestructura vial municipal

De acuerdo con la caracterización vial del Municipio de Tuta, el municipio de Tuta cuenta con un total de 328,65 Km de vías, de las cuales 240,6 Km de vías son de tercer orden, 153 kilómetros de vías se encontraban en mantenimiento en el año 2018, registrando un aumento del 20,26% servicios públicos; los cuales servirán de insumo para la construcción del componente estratégico del plan desarrollo que estará encaminado a garantizar provisión de bienes y servicios públicos que sirvan de soporte al desarrollo económico, social del municipio, reduciendo los índices de pobreza. de mantenimiento vial con respecto al año anterior, en el año 2019 se realizó el estudio de las vías y se estableció la categorización de la red vial del municipio. De acuerdo con la caracterización vial a continuación se presenta el listado de vías de la red terciaria a cargo del municipio.

No.	VÍA	No.	VÍA
1	Casco urbano- Escuela El Salvial	26	Vía sector Río de Piedras - sector El Curubo
2	Vía departamental Tuta El Cruce - límite Municipio de Paipa	27	Vía sector Río de Piedras - Subestación
3	Vía el Puente La Nutria - El Hato La Vega	28	La Playa - Antíguo Peaje
4	Vía La Vega - Alto de Bolívar La Fucha	29	El Peñón - Esquinas
5	Vía San Antonio - Villa De Casia	30	Tres Esquinas - Puerto Conejo
6	Vía Tuta - Vereda Santa Teresa	31	Colegio Rio de Piedras - tres Esquinas Rio de Piedras
7	Vía La Playa - Santa Isabel	32	La Playa Capilla
8	Vía El Cruce - Firavitoba	33	Sector El Curubo - El Pozo
9	Vía El Sagrado Corazón - La Leonera	34	El Tropezón Puente León
10	Vía Aposentos - Alto La Mesa	35	Vado Real - carretera Antígua
11	Vía Las Cruces - Alto de La Mesa	36	Puente Micos - Escuela Jorge Eliecer Gaitán
12	Vía Playa - Santa Teresa	37	Escuela Jorge Eliécer Gaitán - Escuela Salvial
13	Vía Aguablanca - El Barne	38	Cabecera Municipal - sector Sailan
14	Vía Escuela El Hato - Parque Manca	39	Salida Pueblo - Ginua Estanquito
15	Límite Municipio de Paipa - Parque Manoa	40	Las Margaritas - sector Mata Yeguas
16	Cruce Salón Comunal **Altzal** - límite Toca Vía La Chorrera	41	Quebrada Ahoga Perros sector El Cajón
17	Vía Firavi oba - Salón Comunal **Altzal**	42	Escuela Santa Ana - Alto De Bolívar
18	Vía Escuela Vieja - La Vega	43	Aposentos Puerto Peligro
19	Vía Mina **Altzal** - Alto de Las Águilas	44	Colegio General Santander - Puerto Peligro
20	Vía El Cruce de Las Águilas - Chorrera	45	Aposentos - Colegio General Santander
21	Vía Escuela Salvial - Mirador	46	Escuela Salvial - Maguncia
22	Vía Antígua - Carretera Central del Norte	47	Vereda San Nicolás Límites Sotaquirá
23	Vía Salón Comunal - laguna Cruce La Copa	48	Parmalat - Salvial
24	Vía La Represa de La Copa - sector El Hacha	49	Sector Eli - Ramal Vereda San Nicolás
25	Vía Salón Comunal - laguna Papayo Aposentos	50	Vereda El Resguardo - sector Piedra Parada

No.	VÍA	No.	VÍA
51	El Esmeril - Sailan	72	Quebrada La Gallinera - Vía A Firavitoba
52	Vereda El Resguardo - Vereda San Nicolás	73	Vereda La Hacienda Límites Toca
53	Divino Niño - Hatillo - Minas Santa Rita	74	Mina **Alzal** - Límites Toca
54	Hatillo -salida a Paipa	75	Vía A Sogamoso - Vereda **Alzal**
55	Sector La Cañada - Las Delicias	76	Vía A Sogamoso - Sector El Morro
56	Sector La Cañada - Alto De Bolívar	77	El Cajón - Danubio
57	Sector Santa Rita - Ramal Paipa	78	Vereda La Hacienda - Ramal El Cruce
58	Escuela Santa Rita - capilla Fray Arturo Ayala	79	Ramal Vereda La Hacienda - Laguna
59	Escuela Santa Rita - Límites Paipa	80	Arenera - Capilla **Divino** Niño
60	Ramal Santa Rita - Límites Paipa	81	Capilla - Puente Seco
61	Vereda Hato - sector Santa Barbara	82	Vereda El Resguardo - Aguascalientes
62	La Nutria - Vía Manoa	83	Ramal - Vereda El Resguardo
63	Vereda El Hato - Límites Paipa	84	Ramal Agua Blanca - Vereda Agua Blanca
64	Vereda Hacienda - Vereda **Alzal**	85	Escuela Agua Blanca - Alto de Las Águilas
65	Ramal Vereda Alisal - Vereda Hacienda	86	A Salón Comunal - Ramal Vereda Aguablanca
66	Vereda El Hato - Vereda **Alzal**	87	Salón **Comunal** - Puen e León
67	Quebrada Quintal - Vereda **Alzal**	88	Vereda Aguablanca - límites Oicata
68	Escuela La Vega Vieja - vía Firavitoba	89	Vereda Aguablanca - límites Chivata
69	Vereda Alisal - Límites Toca	90	Vereda Resguardo - vía Al Cruce
70	A Firavitoba - El Chorrero	91	Vereda Río de Piedras sector San Antonio - Vereda Resguardo
71	Alto De Las Águilas - Vía Las Minas		

Fuente: Categorización vial Municipio de Tuta 2019.

En cuanto a la red vial secundaria el municipio cuenta con las siguientes vías:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD
55BY06	Cruce Ruta 55 Tuta **-La Playa** (Ramal)	2,96
55BY17	Cruce Ruta 5502 Río Piedras Tuta	2,78
55BY18	Cruce Ruta 55 Siderúrgica - Tuta	3,57
D1583715	Maguncia - San Nicolás - Tuta	8,95

Fuente: Categorización vial Municipio de Tuta. 2019.

SITUACIÓN ACTUAL

El Estado representado en el nivel territorial por el municipio, tiene a su cargo múltiples obligaciones entre ellas se encuentra el mantenimiento de las vías que componen la estructura vial y de acuerdo con la caracterización vial del Municipio de Tuta, se cuenta con un total de 328.65 Km de vías, de las cuales 240.6 Km de vías son de tercer orden. Que dentro del plan de desarrollo TUTA COMPROMISO DE TODOS 2020-2023, en su eje estratégico compromiso con la infraestructura de todos, orienta a la administración a generar inversiones que mejoren la calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento de las vías y por tanto, aportar para que se mantengan en excelentes condiciones de transitabilidad y visibilidad, cabe resaltar que la administración municipal cuenta con maquinaria pesada y automotores, que prestan el servicio a la comunidad tutense para realizar mantenimiento y adecuación de vías, entre otros beneficios que dicha maquinaria le presta la comunidad en general.

El Municipio cuenta con maquinaria pesada y automotores, que apoyan las labores y obras programadas por la Administración, dentro del parque automotor de propiedad del municipio, se cuenta con Una Motoniveladora Caterpillar 120 ,Un Vibrocompactador Case SV 208, un minicargador Caterpillar, una Volqueta Chevrolet Kodiak, dos Volquetas Hino, para el servicio de la comunidad tutense con el fin de realizar el mantenimiento y adecuación de vías, entre otros beneficios que dicha maquinaria le presta a la comunidad en general. El Municipio de Tuta, como entidad pública encargada de la satisfacción de las necesidades de todos sus habitantes, y con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad, requiere realizar el mantenimiento de vías rurales, ya que existen vías deterioradas a causa del tiempo.

La secretaria de obras públicas del municipio de Tuta Boyacá, realizo visitas en las diferentes vías tanto veredales como urbanas, donde se pudo identificar que varios puntos ya cumplieron su vida útil, generando fatiga en los materiales y perdida de material afirmado, creando grietas y huecos en las vías, de igual manera se produce socavación y estancamiento de agua producida por las lluvias.
Una de las peticiones y necesidades más requeridas por la comunidad es el mantenimiento periódico de las vías terciarias puesto que actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población rural al centro del municipio, debido a que las vías están en mal estado, intransitables y tienen un deficiente mantenimiento. La mayoría de vías terciarias tienen un deterior en su superficie que afecta la circulación de vehículos y sumado a esto porque no se han atendido los puntos críticos. Generando aumento en los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, de igual manera se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, inasistencia y llegadas tardes de estudiantes a escuelas y colegios, junto con incrementos de los precios de los productos en la región.
Entre las vías de tercer orden también hay ramales privados (Vías que conducen a las fincas), que requieren intervención dado que también es de importancia para el desarrollo económico con el transporte de la producción agropecuaria y la movilidad de la población, por ello la comunidad solicita que se genere un programa de apoyo para hacer las intervenciones necesarias a fin de mantenerlos en buen estado.

REGISTRO FOTOGRAFICO







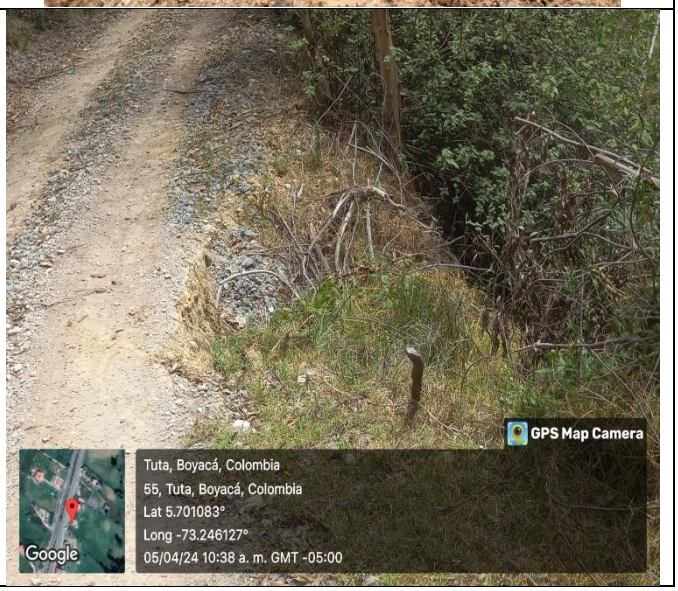


	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación









Fuente: Autores

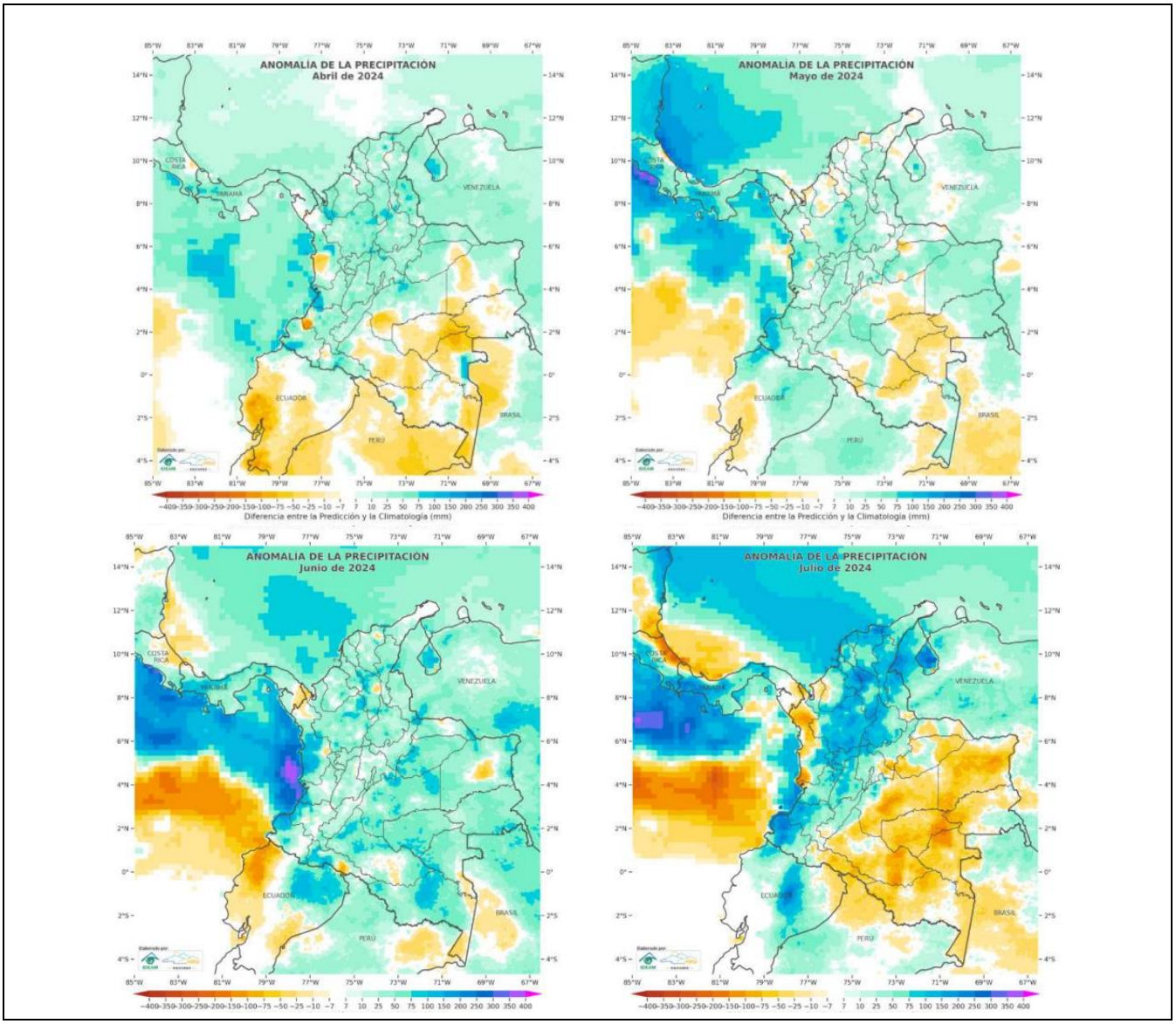
En ejercicio de lo anterior el Municipio de Tuta, como entidad pública encargada de la satisfacción de las necesidades de todos sus habitantes, y con el fin de lograr el bienestar y progreso de la comunidad es necesario contar con el suministro de material de afirmado en aras de garantizar la adecuación y mantenimiento de las vías terciarias y de esta manera proveer a la comunidad la malla vial terciaria adecuada para el acceso y el transporte, que se han convertido en el medio idóneo para que la población del sector rural pueda acceder a la venta de sus productos acelerando el crecimiento económico.

El funcionamiento de la vía terciaria en óptimas condiciones permite un desplazamiento seguro, cómodo y una movilidad más rápida de las personas que transitan a diario por las diferentes vías del municipio, de igual manera, promueve la oferta de servicios públicos, salud, seguridad y educación, así mismo, permite articular en tiempo y calidad los centros de producción rural con los centros de acopio urbanos. Es indispensable contar con las vías urbanas y rurales en el mejor estado posible para así además presentar una buena imagen logrando impulsar el turismo en nuestro municipio.

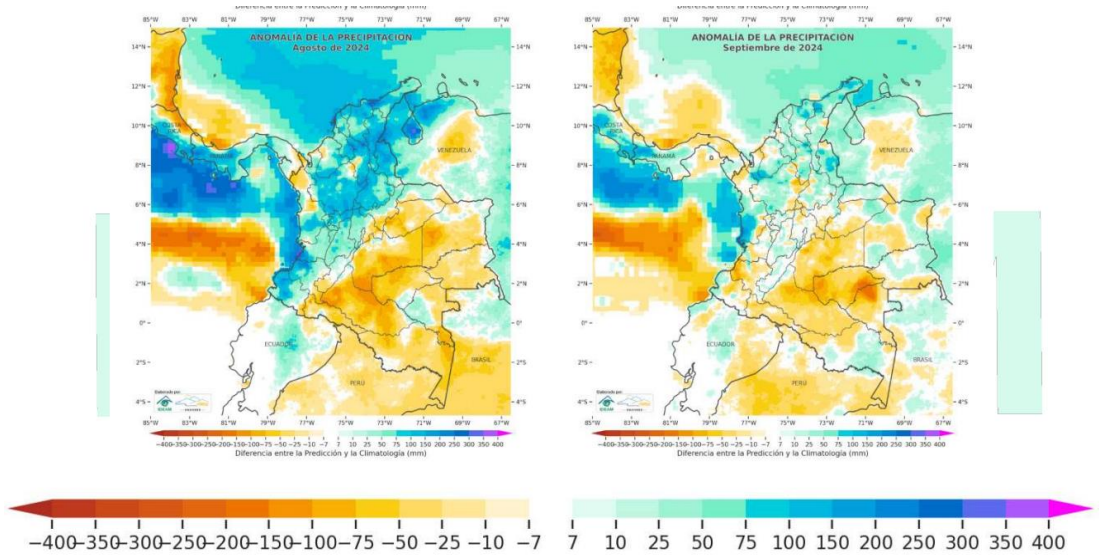
Por otro lado, por medio del COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL, se extiende la alerta de la fuerte temporada y la atención urgente por parte de la administración municipal para el mantenimiento de las vías terciarias ya que la comunidad en general presenta solicitudes urgentes para la atención de caminos y vías que conducen al casco urbano. Según consta DECRETO No. 023 (22 DE ENERO DE 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ALERTA AMARILLA EL MUNICIPIO DE TUTA, POR LA AMENAZA DE POSIBLES INCENDIOS FORESTALES, SE REGULA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES TENDIENTES A AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS QUE HA GENERADO EL FENÓMENO DE EL NIÑO 2023-2024 El departamento de Boyacá mediante datos del IDEAM provee información sobre las precipitaciones y distribución de lluvias logrando evaluar y prever las afectaciones directas a la malla vial terciaria por fenómenos de erosión gradual de la capa de rodadura siendo esta una de las causales principales a esta problemática.

De acuerdo con los reportes emitidos el pasado 14 y 19 de marzo del año en curso tanto por la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA) de los Estados Unidos como por el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI), se menciona que las condiciones de El Niño aún están presentes, pero gradualmente debilitándose. Frente a la predicción indican que, casi todos los modelos pronostican una continuación del evento de El Niño durante la primavera del hemisferio norte; momento a partir del cual se debilitaría rápidamente convirtiéndose la fase ENOS-neutral en la categoría más probable entre los periodos abril-junio (83%) y mayo-julio/24 (65%). Para el siguiente trimestre (junio-agosto/24), la categoría La Niña se convierte en la categoría dominante con probabilidades del 62%, continuando en aumento para el trimestre julio-septiembre de 2024 con un 75% y los trimestres posteriores agosto-octubre/24, septiembre-noviembre/24 y octubre-diciembre con probabilidades del 82%, 85% y 85% respectivamente; de darse esta predicción, en enero de 2025 se tendría un fenómeno La Niña oficializado. Por lo anterior, un aviso de El Niño continúa para marzo junto con una alerta de La Niña emitida para junio-agosto de 2024 (probabilidad del 62%). Por lo anterior, el comportamiento esperado del clima en Colombia para los próximos seis meses no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año, de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales, sino también por la evolución del ENOS desde la actual fase del fenómeno El Niño hacia la condición Neutral y posterior evolución a La Niña.

FIGURA 3ª - IDEAM



	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación



Ilustraciones - Pronóstico de la anomalía de la precipitación (mm) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre abril y septiembre de 2024. Fuente: IDEAM

NOTA: Conforme a los anteriores antecedentes para el municipio de Tuta Boyacá, por medio de la secretaria de obras públicas es imperante y urgente la contratación de material recebo, para atender los puntos críticos y realizar el mantenimiento vial rutinario que dejo como consecuencia el fenómeno del niño y para prevenir el riesgo a futuro por el fenómeno de la niña pronosticado.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal

ANTECEDENTES DEL CONTRATO INICIAL

1. Que, desde el 15 de noviembre de 2023, la administración entrante municipal “TUTA SIGUE ADELANTE 2014-2017” comenzó el desarrolló las mesas de trabajo para el empalme con la administración saliente “TUTA COMPROMISO DE TODOS 2020-2023” de conformidad con los lineamientos de la Circular 023 del 10 de noviembre de 2023.

2. Se cuenta con drive, con todos los documentos soporte del empalme y las actas respectivas

3. Que el contrato es de suministro a monto agotable y a la fecha se encuentra al 75,6% de ejecución en termino de tiempo y en un 95% de avance financiero.

4. Que el día 05 de junio de 2024, se celebró el contrato de la referencia, el cual tiene como objeto el "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

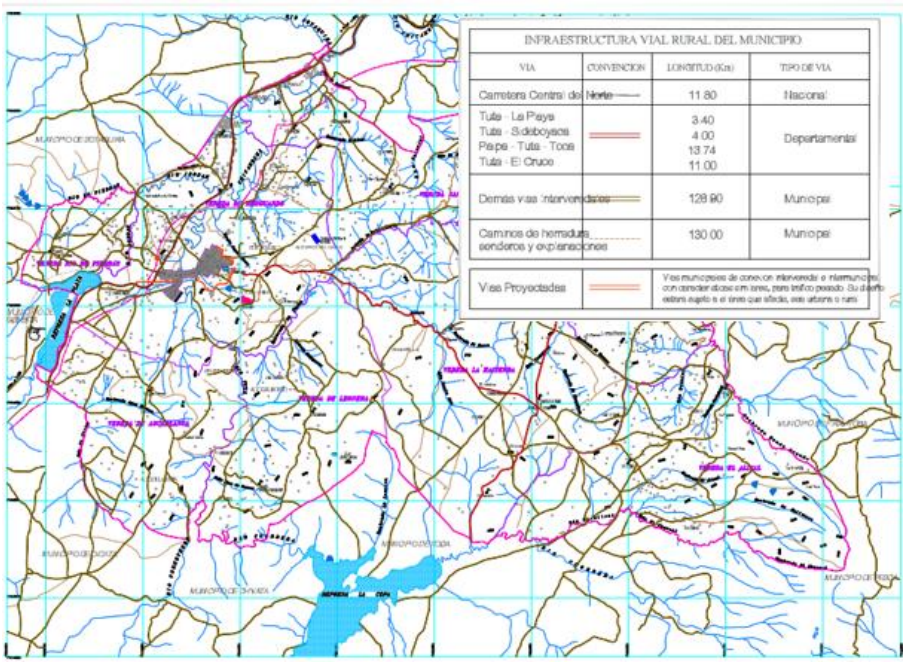
5. Que el acta de inicio del contrato de suministro No. MT-SA-SU-005-2024 se suscribió el día 12 de junio de 2024

6. Que en la cláusula cuarta: ejecución del Contrato en referencia, se estableció como plazo de ejecución del contrato de TRES (03) MESES y Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Se realizo Acta parcial 01. con fecha de 05 de agosto de 2024 por el valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 85.611.600,00) MTCE, dejando un saldo para ejecutar de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($14.277.074,00) M/CTE

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	**Valor ejecutado**	**Valor contratado**
Valor contratado	_	$99.888.674,00
Anticipo	_	_
Amortización del anticipo	_	_
Valor para pagar presente acta parcial 01:	$ 85.611.600,00	_
Valor acumulado actas parciales	_	_
Saldo para ejecutar	$14.277.074,00	_
SUMAS IGUALES	$99.888.674,00	$99.888.674,00

a continuación, se muestran la red vial total del municipio y las intervenciones que se han realizado con el material suministrado.



VEREDA RESGUARDO- SANTA TERESA, kilómetros realizados: 2.28km



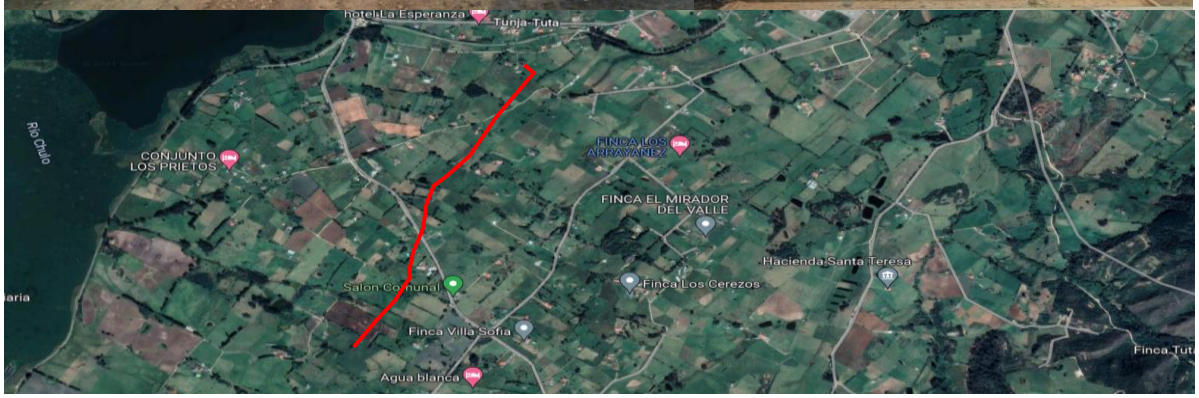


VEREDA RESGUARDO- SANTA TERESA, kilómetros realizados: 1.48km

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación







VEREDA RESGUARDO - VEREDA AGUA BLANCA, kilómetros realizados: 5.41km



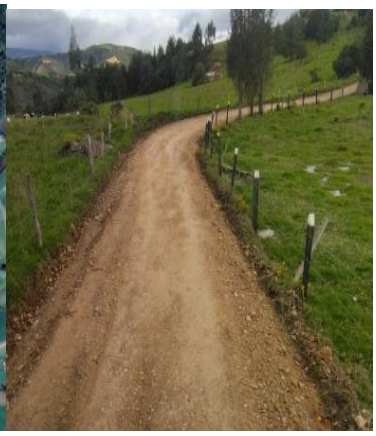




VEREDA AGUA BLANCA, VIA ALTO DE LA MESA, kilómetros realizados: 0.50km

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación





VEREDA AGUA BLANCA, SECTOR ESCUELA AGUA BLANCA VIA ANTENAS, kilómetros realizados: 2.80km





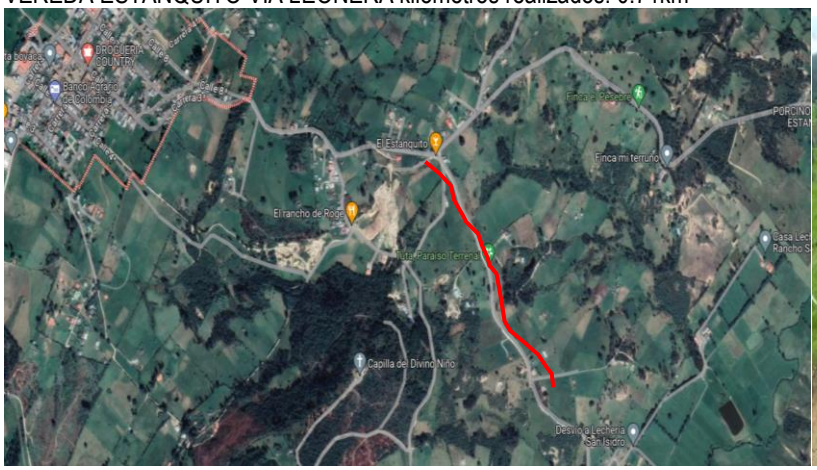
VEREDA ESTANQUITO, kilómetros realizados: 0.79km



	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación




VEREDA ESTANQUITO VIA LEONERA kilómetros realizados: 0.71km





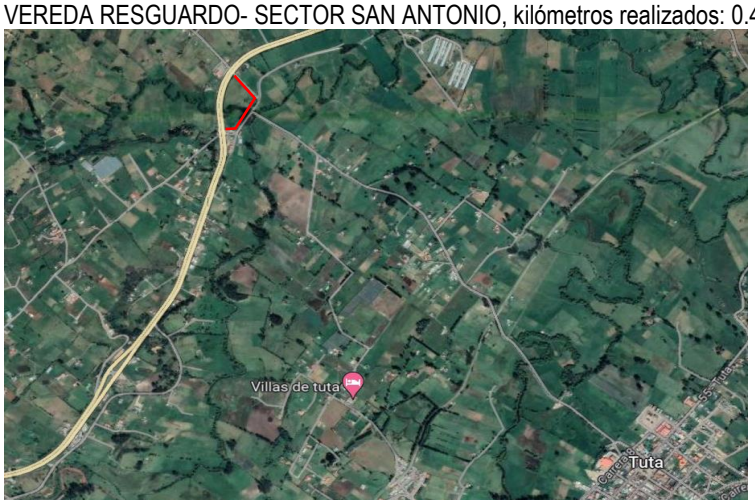
VEREDA RESGUARDO- SECTOR SAN ANTONIO, kilómetros realizados: 1.81km





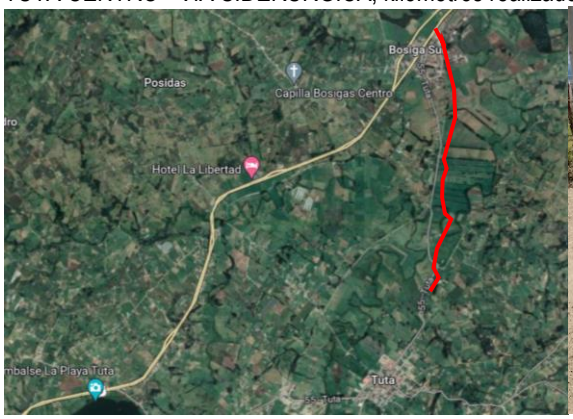

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación

VEREDA RESGUARDO- SECTOR SAN ANTONIO, kilómetros realizados: 0.41km





TUTA CENTRO - VÍA SIDERÚRGICA, kilómetros realizados 2.58km







A continuación se muestra registro de vias que actualmente requieren de material de recebo para culminar el mantenimiento vial.-

REGISTRO FOTOGRAFICO



	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación







Mediante la presente solicito comedidamente modificatorio N°1 a las condiciones contractuales del convenio en la nota de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato derivado requiere ajustes de cantidades.

Que las condiciones iniciales técnicas de Proceso Contractual en referencia, y de acuerdo a la propuesta económica del Contratista se estableció el contrato por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($99.888.674,00) ML/CTE IVA INCLUIDO,** cantidades pactadas en el contrato inicial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	%IVA	TOTAL

1	MATERIAL GRANULAR PARA SER EMPLEADO COMO AFIRMADO, CORRESPONDE A RECEBO DE CANTERA COMPUESTO POR GRAVAS CON UN TAMAÑO MAXIMO NOMINAL PROMEDIO SUPERIOR A 1 1/2" <respecto al Tamaño>	M3	2869	$ 23.400,00	19%	$ 79.993.458,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO), A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TUTA.	M3/KM	10810	$ 1.850 ,00	0%	$ 19.998.500,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA						$ 87.133.100,00
VALOR DE IVA (19) %						$ 12.755.574,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$ 99.991.958,00

Que el presente modificatorio incrementara las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	%IVA	TOTAL
1	MATERIAL GRANULAR PARA SER EMPLEADO COMO AFIRMADO, CORRESPONDE A RECEBO DE CANTERA COMPUESTO POR GRAVAS CON UN TAMAÑO MAXIMO NOMINAL PROMEDIO SUPERIOR A 1 1/2" <respecto al Tamaño>	M3	1328	$ 23.400,00	19%	$ 31.075.200,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO), A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TUTA.	M3/KM	7008	$ 1.850 ,00	0%	$ 12.964.800,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA						**44.040.000,00**
VALOR DE IVA (19) %						5.904.288,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$ 49.944.288,00

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación

Como se evidencia según el registro fotográfico e información anterior el valor inicial del contrato corresponde a la disponibilidad presupuestal generada por la secretaria de hacienda a la fecha de suscripción del proceso contractual y no corresponde a la necesidad total de suministro de material presentada por el municipio.

Así las cosas y cumplimiento a la normatividad el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, el municipio mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024000621 garantiza un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.944.288,00) ML/CTE.

Con base en los argumentos expuestos y la corroboración de las necesidades de mantenimiento vial del municipio, la supervisión recomienda proceder con la modificación contractual solicitada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto de la presente Adición en recursos al contrato MT-SA-SU-005-2024 sera: **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO) PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TUTA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
78101800	Transporte de carga por carretera
301118	Agregados

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/ CONTRATO A CELEBRAR: contrato de suministro

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA CONTRATAR:

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES: Las mismas estipuladas en el contrato inicial

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES: Las mismas estipuladas en el contrato inicial

3..4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Las mismas estipuladas en el contrato inicial

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

Las mismas establecidas para el contrato inicial

3.6 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Las misma estipulada en el contrato inicial

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Las misma estipuladas en el contrato inicial y todas aquellas relacionadas al objeto contractual de cumplimiento con la normatividad vigente de la construcción que garanticen la calidad de los trabajos realizados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que el valor actual del contrato es por **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($99.888.674,00) ML/CTE IVA INCLUIDO**

El valor estimado del presente adicional a suscribir es por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.944.288,00) ML/CTE.** Según los ítems contemplados en el contrato inicial.

El valor actualizado del contrato según el presente adicional sería **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($149.832.962) ML/CTE IVA INCLUIDO**.

6. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

El mismo estipulado en el contrato inicial.

7. FORMA DE PAGO:

El mismo estipulado en el contrato inicial.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Que el plazo inicial del contrato es TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA Y DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Que para ejecutar el presente monto se requiere de **QUINCE (15) DIAS,** adicionales.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Ana Elizabeth Álvarez Fonseca	Yisel Paola Lopez	Oscar Eduardo Espitia
Cargo:	Secretaria de Obras Publicas	Asesora jurídica	Delegado para la contratación

Para un plazo total de ejecución de TRES (03) MESES QUINCE DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMA Y DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.003.06 1.2.4.3.04 24 2402 2402041 1531103 016	Material Mantenimineto y mejoramiento de infraestructura vial / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATG / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 49,944,288
Total Disponibilidad		$ 49,944,288

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica para el presente Contrato Adicional / Adición

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Las mismas estipuladas en el contrato inicial

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: SI __X__

Las mismas estipuladas en el contrato inicial.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Las mismas estipuladas en el contrato inicial

14. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

15. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2- Aprobación de adicional por parte de la supervisora.
3- Sabana de mayores cantidades (pdf)
4- Acta de modificación de cantidades
5-

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
FIRMA	*FIRMADO EN ORIGINAL*
NOMBRE	Ing. ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA
CARGO	Secretaria de Obras Publicas